

Circular N° 258-15

Depósitos en garantías por operaciones

Se recuerda a los señores operadores que los depósitos que los operadores constituyen en la cuenta Márgenes y Mercaderías por las operaciones que los mismos registran en el Mercado, son destinados exclusivamente a la garantía de las mismas, por lo que no se recibirán depósitos en exceso.

Aquellos operadores que quisieran reemplazar activos no monetarios que tuvieran en garantías, sólo podrán reemplazarlos por otros activos no monetarios aceptados por el Directorio y previa conformidad de la Gerencia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2015

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General